

**0060-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del uno de febrero de dos mil veinticuatro.

**Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en la provincia de CARTAGO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO** celebró el día veinte de enero del año dos mil veinticuatro, la asamblea provincial de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303230576	JENNY MARCELA ARAYA CERDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
301890977	FLORA SOLANO SALGUERO	SECRETARIO PROPIETARIO
900730452	GERMAN ANTONIO PICADO GARCIA	TESORERO PROPIETARIO
303340490	ALEJANDRO HERNANDEZ PORRAS	PRESIDENTE SUPLENTE
304320469	MARIA CAROLINA BARRANTES MARIN	SECRETARIO SUPLENTE
305390768	MARY CARMEN ALVAREZ ARAYA	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302520976	ALEJANDRA MARIA ARAYA CESPEDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
303340490	ALEJANDRO HERNANDEZ PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
119030154	ALLISON DANIELA CRUZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
105900744	CARLOS VICTOR GOMEZ MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304290712	CORINA SANCHEZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304400428	ELENA LOPEZ MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
302460653	FERNANDO CORDERO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106190590	JUAN CARLOS MORA MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113550400	PAMELA MARIA RODRIGUEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303220605	RONALD GOMEZ GUILLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
302180737	CARLOS MANUEL BRENES ROMERO	FUNDADOR PROPIETARIO
108650142	FLOR MORALES ARIAS	FUNDADOR PROPIETARIO
900730452	GERMAN ANTONIO PICADO GARCIA	FUNDADOR PROPIETARIO
303230576	JENNY MARCELA ARAYA CERDAS	FUNDADOR PROPIETARIO
304320469	MARIA CAROLINA BARRANTES MARIN	FUNDADOR PROPIETARIO

302830424	MARLENY GOMEZ GUILLEN	TERRITORIAL SUPLENTE
303740404	ROBERTO CORDERO BADILLA	TERRITORIAL SUPLENTE
301810934	SERGIO GERARDO QUIROS BRENES	TERRITORIAL SUPLENTE
302760505	VIRGILIA ALVAREZ MENDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
303370521	YESENIA ALVARADO SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencia:** No es posible acreditar en este acto el nombramiento del señor: **BRANDON CRUZ MORALES**, cédula de identidad 117420956, como fiscal propietario, en virtud de que presenta doble designación al estar acreditado como tesorero suplente en el cantón La Unión de la provincia de Cartago, mediante auto 1253-DRPP-2023 de las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitrés. Así mismo fue designado en ausencia y no consta en los archivos del expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación a dicho puesto. Para subsanar las inconsistencias antes indicadas deberá indicar el señor Cruz Morales en cuál de los puestos desea permanecer y remitir la carta de aceptación al puesto designado como fiscal de la asamblea provincial, caso contrario, el partido deberá celebrar una nueva asamblea provincial y designar el puesto de fiscal propietario que se encuentra vacante.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO**, se encuentra vigente **hasta el día seis de febrero del dos mil veinticuatro**, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/dsd  
C.: Exp. n.º , partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO  
Ref., No.: 00212, 00217-2024